CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Vendedores de Prensa de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/745. (2010082085)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 27 de abril de 2010, fueron presentados a depósito en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, el Acta de Constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Vendedores de Prensa de la provincia de Badajoz", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/745, domiciliada en calle Menacho, n.º 12, 4.ª Planta, de Badajoz, entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la provincia de Badajoz, y cuyo ámbito profesional integrará a todas las empresas que desarrollen su actividad económica en el sector de vendedores de prensa.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución de fecha 14 de abril de 2010, en su condición de promotores: D. Juan José Pantoja Soriano, con DNI 8.808.419, y 17 señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 29 de abril de 2010 para la subsanación de deficiencias contestando al mismo con fecha 20 de mayo de 2010.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 21 de mayo de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •